

Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2016-00561-00.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: Sneyder De Jesús García Maldonado-Rogelio Rafael Serge Ariza

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, en el cual, se encuentra en la etapa procesal de notificación, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Visto el informe secretarial, encontramos que en el presente proceso se encuentran demandados dos (02) personas naturales Sneyder De Jesús García Maldonado y Rogelio Rafael Serge Ariza, el primero de los nombrados se encuentra notificado a través de curador ad litem designado por el despacho y el segundo se observa claramente que aun No se ha agotado en su totalidad las ritualidades referente a la diligencia de notificación personal tal cual lo estable los artículos 291 y 292 del CGP, y el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Así las cosas el despacho estima prudente para continuar con las respectiva diligencia de notificación personal relacionados con el demandado Rogelio Rafael Serge Ariza, conminar a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial para que agote en su totalidad las ritualidades sobre la notificación personal del citado demandado, o en su defecto para que manifieste al despacho con claridad en qué estado procesal ha de quedar el señalado ejecutado y así poder continuar con el normal desarrollo procesal de este asunto. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero- Conmínese a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial para que agote en su totalidad las ritualidades sobre la notificación personal del demandado Rogelio Rafael Serge Ariza, Como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP, y el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020..

Segundo: Por la secretaria del despacho notifíquese al ejecutante de la decisión tomada por el despacho a su correo electrónico aportado: kbenitorebollo@outlook.com.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.71
DE FECHA 13 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8c43c6c29832edeb5a47ab1eb556f2bd21c423a885ce730127e7d6e6b5a0b8d
Documento generado en 12/07/2021 03:49:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>